



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 661.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIÓN DE LA SEÑORA MARÍA BELÉN MENDIETA AQUINO, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 22 de agosto 2025

**VISTO:** El memorándum VMAAT/SG/N.º 420/2025 del 18 de agosto de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la señora María Belén Mendieta Aquino, funcionaria de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8º de la Ley N.º 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 35 de la Ley N.º 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil" establece: "El traslado por razones de mejor servicio será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser un puesto a otro igual o similar al que tenía, conforme con el perfil del funcionario público. La Resolución de traslado por razones de mejor servicio deberá estar debidamente motivada y fundada. El traslado podrá realizarse dentro o fuera del municipio, se regirán por las disposiciones previstas en la presente Ley para tales situaciones."

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1º** Aceptar la comisión de la señora María Belén Mendieta Aquino, con cédula de identidad civil número 5.341.754; funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Art. 2º** Determinar que la señora María Belén Mendieta Aquino, con cédula de identidad civil número 5.341.754, preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Art. 3º** Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, copia certificada del registro de asistencia del mes anterior de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

Nº \_\_\_\_\_